



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 022 del 19 de agosto de 2004, expedida por la Contraloría de Bogotá, D. C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001, por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones: *“(...) El Contralor establecerá y reglamentará mediante resolución motivada todo lo relacionado con el desarrollo de la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D. C., en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la ley y los Acuerdos”.*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Contralor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 022, de fecha 19 de agosto de 2004, *“Por la cual se asignan unas competencias para el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, se regula el reparto de expedientes y se dictan otras disposiciones”.*

La citada Resolución Reglamentaria, establece como disposición transitoria en el artículo undécimo: *“Para lograr un equilibrio en la carga laboral por expedientes a cargo de todos los profesionales de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y en aras de descongestionar y agilizar los procesos, a más tardar el día 15 de agosto de 2004, se reasignarán en forma racional entre todos los funcionarios de la Subdirección, los procesos en curso que se hayan iniciado en los años 1999, 2000 y 2001, así como los que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, propendiendo por la igualdad de la carga laboral”.*

El artículo décimo cuarto de la Resolución Reglamentaria 022 de 2004 determinó que la misma *“rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital”*, la cual tuvo lugar el día 23 de agosto de 2004.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 022 del 19 de agosto de 2004, expedida por la Contraloría de Bogotá, D. C.

Teniendo en cuenta que se fijó para la reasignación de expedientes, una fecha límite anterior a la expedición de la Resolución Reglamentaria y que los expedientes que deben ser repartidos corresponden a los iniciados desde 1999 hasta la fecha, excluyendo los que sean objeto del plan de descongestión denominado Abogados por la Transparencia, es necesario modificar la disposición transitoria en comento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo undécimo de la Resolución Reglamentaria No. 022 del 19 de Agosto de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO UNDÉCIMO. En aras de descongestionar y agilizar el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal en la Entidad y de garantizar el equilibrio en las cargas de trabajo, a más tardar el día 02 de septiembre de 2004, se reasignarán equitativamente entre los Profesionales de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, los procesos en curso que se hayan iniciado desde el año 1999 hasta la fecha y que no sean objeto del plan de descongestión denominado Abogados por la Transparencia..

De igual manera se deberá efectuar el reparto de los procesos de Responsabilidad Fiscal que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Gisela Patricia Bolivar Mora
Profesional Especializado 335-04
Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. _____ de _____